



Trujillo, 24 de Marzo de 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GRLL-GOB

VISTO:

Los documentos que fluyen como parte de la autógrafa que sustenta la aprobación del **Manual de Clasificador de Cargos - MCC**, que describe de manera ordenada todos los cargos de las Unidades Ejecutoras: Sede Central La Libertad, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Gerencia Regional de Agricultura; y del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC - PECH del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y del artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE de fecha 16 de noviembre de 2021, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo, con el cual se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva, define el **Manual de Clasificador de Cargos - MCC**, como el documento de gestión institucional en el que se describen todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; y, señala en su Segunda Disposición Complementaria Final que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;





Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece que para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento en mención;

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2023-GRLL-GGR-GRA/SGRH de fecha 15 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, propone y sustenta la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de las Unidades Ejecutoras: Sede Central La Libertad, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerencia Regional de Agricultura y del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC - PECH del Gobierno Regional La Libertad, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, y a lo dispuesto en la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, con Informe N° 000122-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 7 de marzo de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos remite proyecto de Manual de Clasificador de Cargos – MCC, corregido y habiendo levantado las observaciones formuladas;

Que, con Informe Técnico N° 000004-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGMDI-ATO la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, ha emitido opinión técnica favorable sobre la propuesta de aprobación del Manual de Clasificador de las Unidades Ejecutoras: Sede Central La Libertad, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Gerencia Regional de Agricultura y del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC - PECH del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Informe Legal N° 00031-2023-GRLL-GGR/GRAJ-JIMCH, de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es la de la opinión que es PROCEDENTE emitir resolución por la cual se resuelva: APROBAR, el Manual de Clasificador de Cargos - MCC de las Unidades Ejecutoras: Sede Central La Libertad, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerencia Regional de Agricultura y Proyecto Especial CHAVIMOCHIC - PECH del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada por





Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE de fecha 16 de noviembre de 2021;

Que, asimismo, la entidad debe contar con un MCC vigente, elaborado en atención a la clasificación dispuesta en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a las disposiciones establecidas por los entes rectores de sistemas funcionales a cargo de la regulación de los regímenes de carreras especiales, y a los lineamientos contenidos en la directiva sobre elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para la Asignación de Personal;

Que, de otro lado, la propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, la Directiva sobre “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, establece que la ORH o la que haga sus veces debe elevar la propuesta de MCC al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga sus veces en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, en ese contexto, habiéndose seguido con los procedimientos que se señalan en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, resulta procedente aprobar el **Manual de Clasificador de Cargos - MCC de las Unidades Ejecutoras: Sede Central La Libertad, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerencia Regional de Agricultura y del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC - PECH del Gobierno Regional La Libertad;**

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, anexo 4 sobre el CAP-Provisional indica respecto de los supuestos para la elaboración del mismo, específicamente en el supuesto 1.1 durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057, previsto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la misma, cuando una norma sustantiva ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación





de funciones existentes. Las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional en un plazo máximo de tres (03) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la norma publicada;

Que, habiéndose aprobado el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional La Libertad el 01 de octubre del 2021 mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, teniendo la entidad el plazo de (03) tres meses para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP-P. Siendo que, el artículo **CUARTO** del mismo dispone que el Ejecutivo Regional del Gobierno Regional La Libertad efectúe la actualización y/o adecuación de los demás documentos de gestión que se deriven de dicho instrumento de gestión, siendo uno de ellos, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P. En ese sentido, resulta necesario, disponer a las áreas involucradas, tomar las acciones administrativas a fin de precisar la vigencia de la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, la misma que **deberá entrar en vigencia a partir de la aprobación del CAP Provisional CAP-P;**

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 30057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y a los vistos de la Gerencia General Regional, de las Gerencias Regionales de: Administración, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Manual de Clasificador de Cargos - MCC de las Unidades Ejecutoras: Sede Central La Libertad, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerencia Regional de Agricultura y del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC - PECH del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE de fecha 16 de noviembre de 2021, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.





ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Gerencia General Regional supervise las acciones administrativas necesarias para la precisión de la vigencia de la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”, así como la publicación de la Resolución y su anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional y de Transparencia del Gobierno Regional La Libertad (www.regionlalibertad.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, la presente en la forma y modo de Ley a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, y a las demás unidades orgánicas del Gobierno Regional La Libertad que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

